



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, Las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°136/2024**

**PUERTO MONTT, 02 de abril de 2024.**

### **VISTO:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; Artículo 1996 y S.S. del Código Civil; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Decreto Exento N°16 de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; y la Resolución Exenta N° 1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.045, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, el artículo 1° de la Ley 21.045, dispone que “Para efectos de esta ley se entenderá por cultura, diversidad cultural, patrimonio cultural y patrimonio cultural inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificados por Chile.”
3. Que, dentro de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), ratificada por Chile mediante D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las funciones que deben realizar los Estados Partes, se encuentra la de “Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio”.
4. Que, en virtud de lo anterior, el Servicio del Patrimonio Cultural, tiene entre sus fines la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de Chile, encontrándose dentro de estos el patrimonio asociado con las tradiciones marítimas del país de Chile y gente, centrándose en la Carpintería de Ribera dentro de algunas de sus tradiciones.
5. Que, la Carpintería de Ribera en Chile se encuentra oficialmente reconocida en 5 regiones del país, donde, en la Región de Los Lagos, fue reconocida como elemento del Patrimonio Cultural Inmaterial e incorporada al Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través del Decreto Exento N°16 del 20.08.2020.
6. Que, la política pública, con ésta tradición, se manifiesta en Planes de salvaguardia implementados a nivel regional, que en su conjunto proponen la salvaguardia y sostenibilidad de las tradiciones de la carpintería de ribera del país en un contexto local, regional e internacional de intercambios y buenas prácticas afín a los lineamientos que propone UNESCO.
7. Que, el año 2021 se pone en acción el Plan de Salvaguardia para la Carpintería de Ribera en la Región Los Lagos, el cual entre sus líneas de acción plantea: “e) Promover la alianza pública y privada para apoyar la realización de giras técnicas de capacitación y encuentros a nivel nacional e internacional.”.

8. Que, para el año 2024, la República de Chile ha sido invitado de honor para participar en el 3° Festival Marítimo de Pasaia, España (FMP2024). Este Festival Marítimo de Pasaia nace como culminación de la apuesta que hizo Ayuntamiento de Pasaia y Fundación Albaola, hace más de veinte años, por la revalorización de su patrimonio marítimo. El éxito alcanzado por este festival queda reflejado en la alta participación con más 135 mil de visitantes el año 2022, cientos de embarcaciones y tripulaciones de distintas partes del mundo1. (<https://www.pasaia.eus/es/-/itsasfestibala-2024-aurkezpena>).
9. Que, producto de las gestiones conjuntas entre la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial y la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, fue autorizada y aceptada por la Dirección Nacional del Servicio, la participación de Chile como Invitado de Honor al FMP 2024, el que se realizará entre el 9 y el 12 de mayo en País Vasco.
10. Que, con la finalidad de descentralizar el ejercicio de funciones desde el nivel central a la Direcciones Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el núcleo de gestión pasó directamente a la Dirección Regional de Los Lagos para que, desde esa región, se ejecute operativamente los compromisos, participación y representatividad de Chile, como invitado de honor. Para ello se delegó las facultades de firma para este convenio de Colaboración con la organización del FMP 2024, el cual es de carácter internacional, al Director Regional (S), Sr. Felipe León Gabrielli.
11. Que, en virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Pasaia destinará al SERPAT una cantidad de 30.000 € (treinta mil Euros) para asumir gastos en traslados, materiales y otros costos administrativos que sean necesario para alcanzar los objetivos del proyecto (este recurso puede ser gastado en Chile como en España). Mientras que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante presupuesto de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2024, cuenta con \$30.000.000. (Treinta millones de pesos) para asumir los costos del proyecto, los cuales serán traspasados al centro de costos de la Dirección Regional de Los Lagos.
12. Que, en virtud del convenio de colaboración citado precedentemente, Chile se concentrará en ejecutar una serie de actividades previo y durante al FMP 2024, esto gracias a la participación de cultores y cultoras de diversas comunidades vinculadas al patrimonio cultural marítimo chileno, que, desde sus expertiz y alta calificación, permitirán alcanzar los objetivos propuestos por este convenio.
13. Que, una de las actividades comprometidas por Chile, a través de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es la de construir en Pasaia-España, una Velera Chilota, símbolo del patrimonio cultural marítimo del sur de Chile, en el astillero de Fundación Albaola. El tiempo de la construcción no deberá superar de 7 a 8 semanas previa al desarrollo del FPM 2024, para lo cual se requiere de dos carpinteros de ribera chilenos. El periodo de construcción de la lancha chilota permitirá ejecutar diversas instancias de promoción de cultura marítima chilena y difusión del FMP 2024, así como talleres participativos con los alumnos/as de Fundación Albaola.
14. Que, la construcción de esta embarcación tiene como finalidad ser lanzada al mar durante la Jornada de Inauguración del FMP 2024, quedando en propiedad de Fundación Albaola una vez finalizado el festival.
15. Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario la contratación del servicio de **“ENTREGA DE PLANOS DE LA OBRA DENOMINADA “VELERO CHILOTA OPTIMIZADO” Y PARTICIPACIÓN EN CHARLAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL FESTIVAL MARÍTIMO DE PASAIA EN ESPAÑA”**, cuyos derechos patrimoniales de propiedad intelectual y moral le pertenecen a don Daniel Bravo Silva, según certificado N°:2024-A-2007, del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien a su vez otorgó autorización a los carpinteros de ribera, don José Hugo Almonacid Díaz y Hugo Enrique Almonacid Díaz, para construir su obra, la cual debe contar de 4,8 metros de eslora en madera, utilizando las técnicas de carpintería de ribera tradicional. El servicio requerido incluye las siguientes labores:
  - a) Entrega en formato digital la obra **“DISEÑO DE VELERO CHILOTE OPTIMIZADO”**. Este plano será utilizado para la preparación y adquisición de materiales en España para la construcción de una (1) embarcación lancha velera en instalaciones de Fundación y Museo Albaola en España.
  - b) Realizar asesoramiento técnico para la elaboración del velamen y apoyo para su instalación en la embarcación a construir en Fundación y Museo Albaola.
  - c) Relator de dos (2) charlas en España sobre la Obra **“DISEÑO DE VELERO CHILOTE OPTIMIZADO** y su experiencia de construcción en Chile, formando parte de las actividades de difusión del programa Chile invitado de Honor al Festival Marítimo de Pasaia 2024.
  - d) Realizar una (1) charla expositiva sobre la experiencia de trabajo y aprendizaje en Fundación Albaola a la comunidad de carpinteros de ribera de la región de Los Lagos en coordinación con la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial de la región de Los Lagos durante el año 2024 en la región de Los Lagos.

- e) Proveer de los servicios de navegación como capitán de la lancha construida en España para pruebas y actividades de navegación demostrativa durante las 4 jornadas del Festival Marítimo de Pasaia 2024.
16. Que, considerando la naturaleza del servicio que se solicita, se reconocen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir a la celebración de este Trato Directo, justificándolo en la causal de la letra e), del numeral N°7°, del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886: “*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*”, situación que se aplicaría al caso en particular por encontrarse don **Daniel Bravo Silva, RUT ~~26.956.110-3~~**, por cuanto es titular de los Derechos de Propiedad Intelectual de la obra “*Diseño de velero chilote optimizado*”, N° 2024-A-2007 del Registro de Propiedad Intelectual.
17. Que, el valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.507.246.- (un millón quinientos siete mil doscientos cuarenta y seis pesos)** impuestos incluidos, pago que se realizará en 2 cuotas contra productos e informe de verificadores, de la siguiente manera:
- a. Una 1era cuota (50%) a la entrega de los planos de la Obra “Diseño de Velero chilote optimizado”.
- b. La 2da cuota (50%) una vez finalizado los servicios de navegación y otros requeridos durante el festival Marítimo de Pasaia al mes de mayo de 2024.

**RESUELVO:**

1. **APRÚEBASE**, la contratación por trato directo con el proveedor **Daniel Vega Silva, R.U.N. N° ~~26.956.110-3~~** por la suma total de **\$1.507.246.- (un millón quinientos siete mil doscientos cuarenta y seis pesos) impuestos incluidos**, por concepto de “**ENTREGA DE PLANOS DE LA OBRA DENOMINADA “VELERO CHILOTA OPTIMIZADO” Y PARTICIPACIÓN EN CHARLAS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL FESTIVAL MARÍTIMO DE PASAIA EN ESPAÑA**”.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$1.507.246.- (un millón quinientos siete mil doscientos cuarenta y seis pesos) impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asig. 195 del presupuesto de la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI  
DIRECTOR REGIONAL ( S ) DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

/flg

**Distribución:**

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.
- Nivel Central SERPAT
- Subdirección PCI